

boletín oficial de la provincia



núm. 17



lunes, 27 de enero de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-00228

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Buniel para el ejercicio de 2014

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2013, se eleva a definitivo el acuerdo y se publica resumido por capítulos, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

1) Presupuesto.

INGRESOS

Сар.	Denominación	Importe
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	165.900,00
2.	Impuestos indirectos	3.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	74.400,00
4.	Transferencias corrientes	75.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.900,00
	Total ingresos	352.700,00
	GASTOS	
Cap.	Denominación	Importe
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	118.050,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	129.350,00
4.	Transferencias corrientes	55.300,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total gastos	352.700,00

- 2) Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Buniel, aprobados junto con el presupuesto general para 2014.
 - 1. Funcionarios:
- Grupo A1. Escala de habilitación estatal. Subescala de Secretaría-Intervención.
 Nivel 26. Cubierta.
 - Grupo C2. Auxiliar Administrativo. Nivel 16. Cubierta.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es



boletín oficial de la provincia



núm. 17



lunes, 27 de enero de 2014

- 2. Personal laboral fijo:
- Operario de servicios múltiples. Cubierta.
- Personal de limpieza. Cubierta.
- 3. Personal laboral temporal:
- Monitor Centro Cultural.
- 3) En las bases de ejecución aprobadas se recoge expresamente el reconocimiento a los Concejales de dieta por asistencias a sesiones del Pleno por importe de cuarenta (40,00) euros.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del TRLHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del TRLHL en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Buniel, a 13 de enero de 2014.

El Alcalde, P.O. (ilegible)

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es